



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00282 00**

En atención el memorial que antecede, se incorpora a las presentes diligencias la contestación a la demanda presentada por el curador ad litem designado a los herederos indeterminados. A su vez, conformado el contradictorio se dispone correr traslado de las excepciones propuestas conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c433b0e14a946c981831a341a22cfe655f57695199245f85bf137a578e7ccce3

Documento generado en 16/05/2022 03:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>